



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 810 8100
TELEFONOS: 281555 - 288512 - 294937



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA JARDINES DE ESPERANZA
S.A. JARDIESA

CUANTIA: S/. 15'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve; ante mí, Abogada LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO, Notaria Trigesima Séptima del Cantón, comparece: LA COMPANIA JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA, legalmente representada por el Señor MANUEL CARRERA LICHT, de estado civil casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer y oírse Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SENORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital y

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

Reforma del Estatuto Social de JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA**

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **MANUEL CARRERA LICHT**, por los derechos que representa de la Compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que, debidamente inscrito, se acompaña como documento habilitante, para que se inserte en esta escritura pública. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública otorgada el veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario del Cantón Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmon, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; b) En Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA, celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital de la compañía en QUINCE MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una y pagarlas en



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEF.: 281556 - 286517 - 396821 - 394937



la forma que se detalla en el acta antes mencionada y consecuentemente Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General, o a quien lo subroge legalmente, para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor MANUEL CARRERA LICHT, en su calidad de Gerente General de la compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, declara: a) Aumentado el capital social de la compañía en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de mil sucres cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas inmediatamente el veinticinco por ciento en numerario, conforme el detalle que aparece en la indicada Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve; y, b) Reformados los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

nueve para que forme parte integrante de este instrumento. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.**— El señor **MANUEL CARRERA LICHT**, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, declara que el aumento de capital se encuentra cancelado en un veinticinco por ciento en numerario, ésto es, en la suma de Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Suces en efectivo y el saldo en un lapso de dos años; y, además que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA**, celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, para que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose constancia que se autoriza a la Abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura pública. Firmado: Abogada **MERCEDES TIGUA FUENTES**, Registro número: cuatro mil novecientos cincuenta y tres.— Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto,



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA"**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 10h00, en la oficina ubicada en el kilómetro 4,5 de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen los accionistas de la Compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA", a saber: Manuel Carrera Licht, por sus propios y personales derechos, propietario de mil setecientas acciones; Gladys Licht Viuda de Carrera, por sus propios y personales derechos, propietaria de mil seiscientas cincuenta acciones; y, Carlos Carrera Licht, por sus propios y personales derechos, propietario de mil seiscientas cincuenta acciones, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de mil sucres cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

- 1º Conocer y resolver acerca del aumento de capital social, monto, suscripción y forma de pago; y,
- 2º Conocer y resolver acerca de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía;

Preside la Sesión, la Sra. Gladys Licht Vda. de Carrera, Presidente de la Compañía y actúa de Secretario, el Sr. Manuel Carrera Licht, Gerente General de la misma.

El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

En continuación, pasa a tratarse el Primer Punto del Orden del Día manifestando al efecto la necesidad de incrementar el capital de la compañía a los nuevos montos vigentes para las compañías anónimas, de conformidad con la Resolución No. 99.111.13.008, de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 278, del 16 de Septiembre de 1.999, agregando que los accionistas tienen el derecho de preferencia de conformidad con la Ley, por lo que solicita un pronunciamiento al respecto. La Junta luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resuelve, por unanimidad, aumentar el capital de la Compañía en la suma de Quince Millones de Sucres, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una.

De inmediato, los Accionistas de la Compañía, manifiestan el deseo de acogerse al derecho de preferencia que les otorga la

Ab. Luz Angelica Luna A. de Castro
Notaria Pública
del Canton Guayaquil

Ley para suscribir las acciones del presente aumento, expresando el deseo de pagar inmediatamente en numerario el 25% de cada una de las acciones que les corresponda suscribir; comprometiéndose cada uno a cancelar el saldo en un plazo máximo de dos años, todo lo cual es unánimemente aprobado. Con lo que el detalle de suscripción y pago de las acciones es el siguiente:

1.- Manuel Carrera Licht, suscribe cinco mil cien acciones y paga inmediatamente en numerario el 25% de cada acción, mediante el aporte de Un Millón Doscientos Setenta y Cinco Mil Suces, comprometiéndose a cancelar el saldo en un plazo máximo de dos años; y,

1.- Gladys Viuda de Carrera y Carlos Carrera Licht, cada uno, suscriben cuatro mil novecientos cincuenta acciones y pagan inmediatamente en numerario el 25% de cada acción, mediante el aporte de Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Suces cada uno, comprometiéndose igualmente a cancelar el saldo en un plazo máximo de dos años.

La Junta luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, aprueba y ratifica la emisión, suscripción, forma de pago y entrega de dinero realizado por los accionistas de la compañía, declarando además que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana.

Posteriormente, se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, a lo que el Gerente General manifiesta la necesidad de reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, en lo concerniente al capital de la compañía recientemente aprobados y cuyos textos en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía," todo lo cual es unánimemente aprobado.

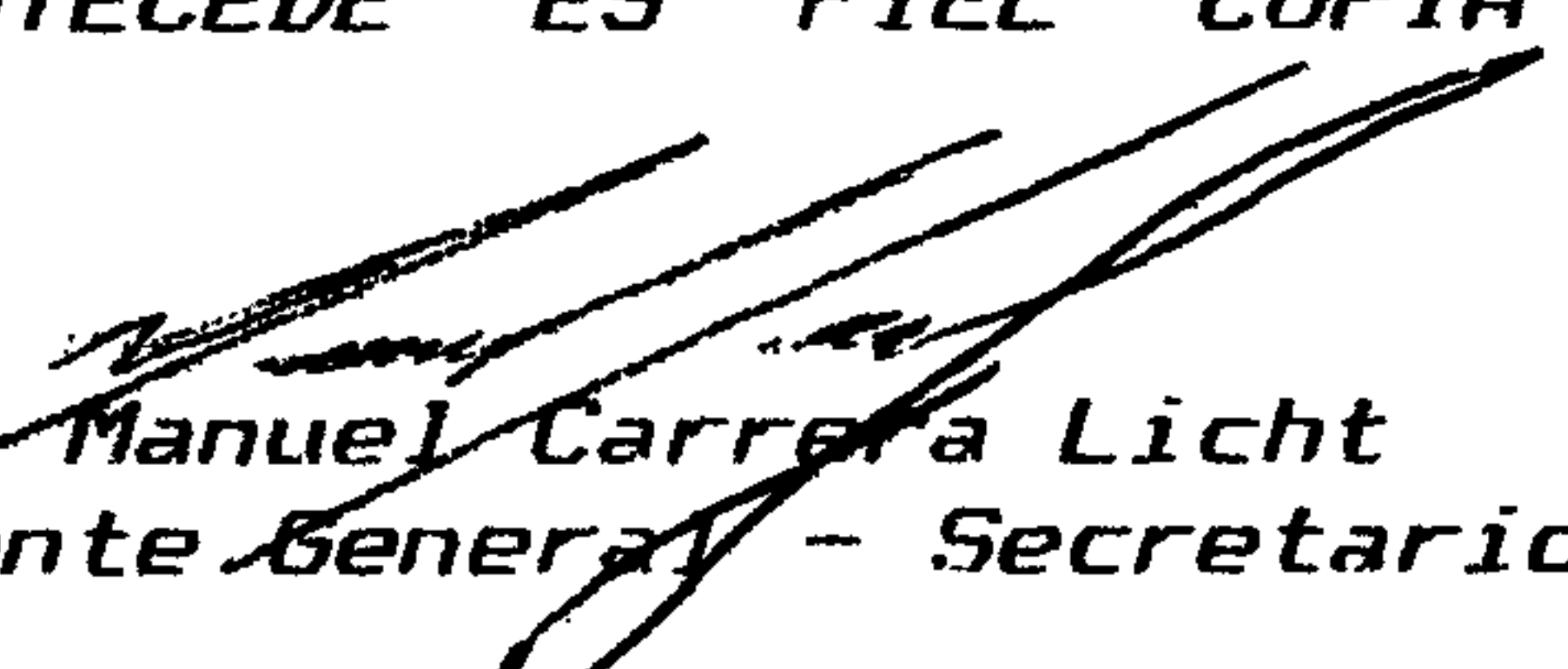
Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subroge o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del aumento de capital y consecuente Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es

5

aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 10h45.- f) Gladys L. de Carrera, Presidente.- f) Manuel Carrera Licht, Gerente General Secretario.- f) Carlos Carrera Licht.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.


Manuel Carrera Licht
Gerente General - Secretario


Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Séptima
del Cantón Guayaquil

JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA"

6

Guayaquil, 14 de Noviembre de 1997



Sr.
Manuel Carrera Licht
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA", se constituyó el 28 de Octubre de 1997 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Unico del Cantón Ab. José Zambrano Salmon y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Noviembre de 1997.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente

Milton Tigrero Salvatierra
Secretario Ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de JARDINES DE ESPERANZA S.A. "JARDIESA" hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, 14 de Noviembre de 1997.

Sr. Manuel Carrera Licht

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 75.922 Registro Mercantil No.
21.193 Repertorio No. 33139

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil, 17 de Noviembre de 1997.



LOBO, URBIO FENGE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Ab. Luz Angélica Luna de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/ 44.000



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

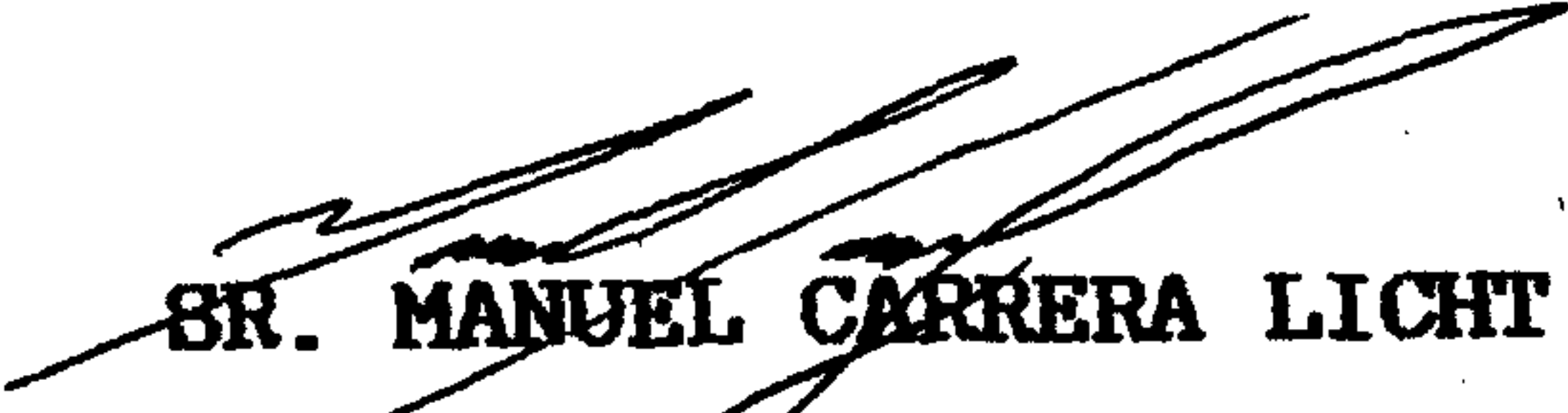
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEF.: 281656 - 288517 - 398021 - 394937

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA.-

quedan elevados a escritura pública.- Yo, la
Notaria, doy fe que después de haber sido leída, en
alta voz, toda esta escritura pública al
compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo,
en un solo acto.-

P. COMPANIA JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA


SR. MANUEL CARRERA LICHT

C.C. # 090489424-3

RUC. 0991418644001

LA NOTARIA

AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.-




Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, del contenido de la Resolución número: cero cero-G-IJ- cero cero cero mil cuatrocientos diecinueve, del señor Abogado VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargado, de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiuno de Marzo del año dos mil.- Guayaquil, veinticuatro de Marzo del año dos mil.-



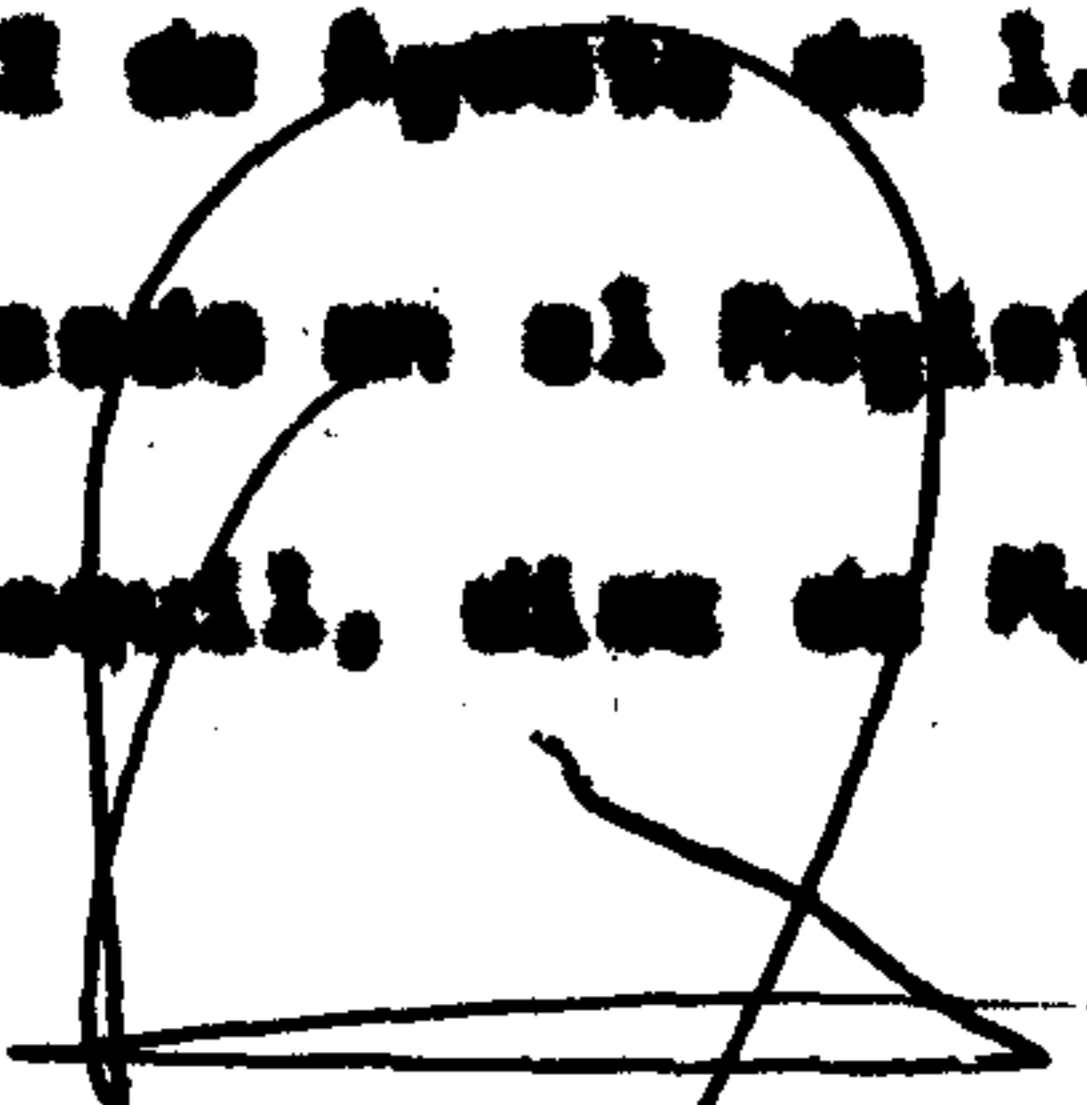
[Signature]
Luz Angelica Luna A. de Castro
 Notaria Trigésima Séptima
 del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 00 - G - 33 - 0001419, dictada el 21 de Marzo del 2.000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada - **JARDINES DE ESPERANZA S. A. JARDIESA**, de folios 27.900 a 27.909, número 0.183 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.307 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

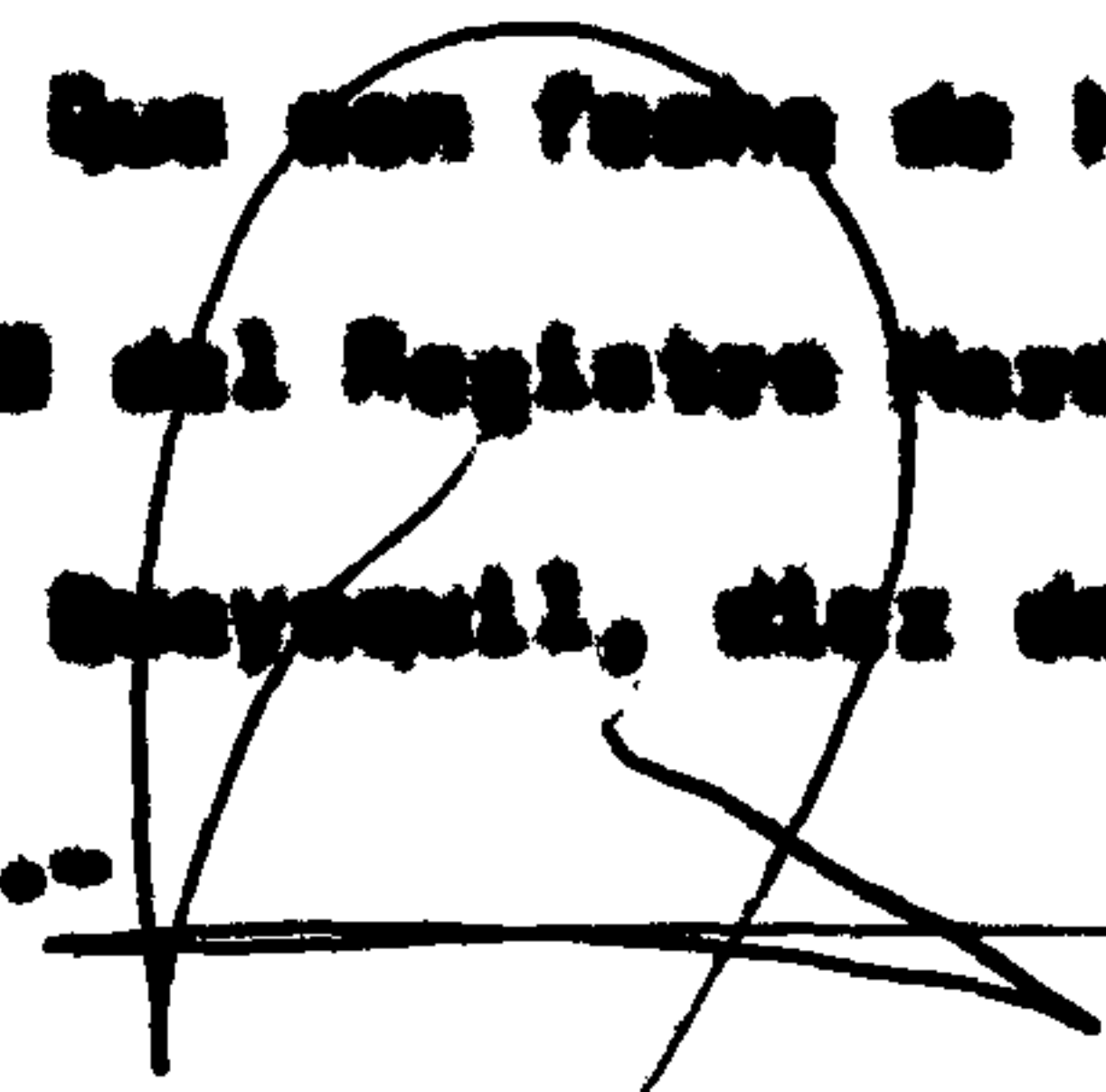
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica -

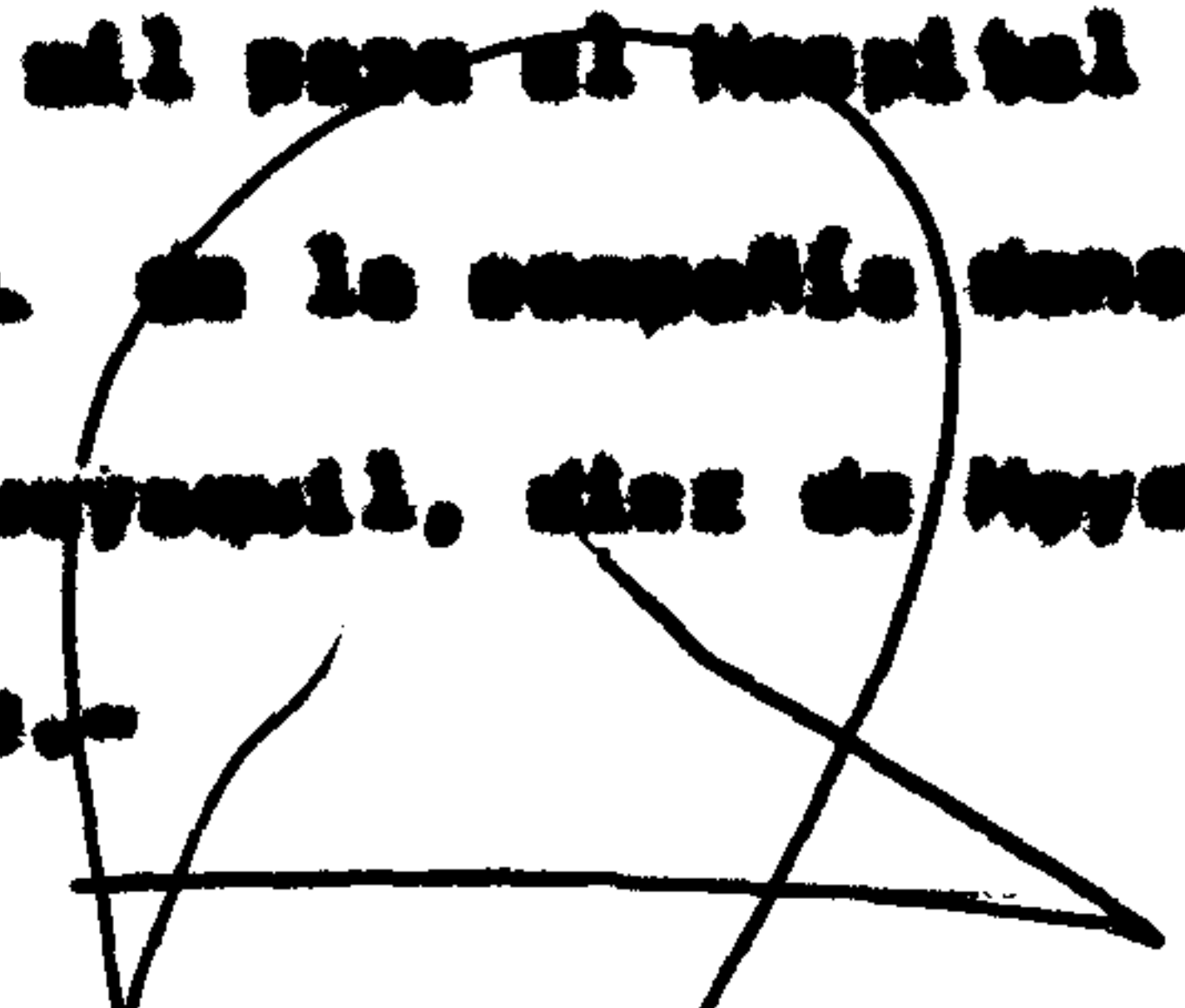
en de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 678 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, diez de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a faja 73.428 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por impuesto del dos por mil pago al Hospital Universitario, en relación al AUMENTO DE CAPITAL de la compañía denominada JARDINES DE ESPERANZA S. A. JARDIESA .- Guayaquil, diez de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

